I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000972

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

Cerrillos, 08 AGO 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0274/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°905/085/2019 del Departamento de Areas Verdes; los Decretos Exentos N°202/405/2019, N°202/631/2019 y N°202/748/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0405/2019, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-20-LP19,** adjudicada a don **José Muñoz Pino** y **Constructora e Inmobiliaria ASIGMU S.A. Asociados en UTP**, por Decreto Exento N°202/631/2019, complementada por Decreto Exento N°202/748/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-20-LP19**, de fecha 5 de julio de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°484 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Muñoz Pino**, cédula de identidad N°6.985.493-1 y **Constructora e Inmobiliaria ASIGMU S.A. Asociados en UTP**, R.U.T. N° [redacted] representadas legalmente por doña **Astrid Muñoz Acevedo**, cedula de Identidad N° [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/405/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/631/2019, modificado por el Decreto Exento N°202/748/2019 se adjudica la citada propuesta a don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A en UTP** por Certificado de Secretaría Municipal N°62/2019, de fecha 27 de mayo de 2019, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El **Servicio del Manejo del Arbolado Urbano de la comuna de Cerrillos** que en este acto se contrata, mediante el sistema de pago por valor unitario, contempla la ejecución de los siguientes servicios, considerando pasajes, calles y avenidas y en general todos los ejemplares arbóreos que se desarrollen en la comuna:

a) Servicio de poda de árboles y retiro de excedentes;
b) Servicio de despeje de luminarias y retiro de excedentes;
c) Servicio de tala de árboles y retiro de excedentes,
d) Servicio de plantación de árboles incluido el riego.

CUARTO: El municipio cuenta con el presupuesto disponible total de $65.933.800.- (sesenta y cinco millones novecientos treinta y tres mil ocho pesos). El precio de los servicios contratados corresponde a los siguientes valores unitarios:

a) Poda de árboles incluido el retiro de excedentes:

1.- en árboles de más de 4 metros y hasta 8 metros de altura, la suma de $12.000.- (doce mil pesos), netos;
2.- en árboles de más de 8 metros y hasta 12 metros de altura, la suma de $32.000.- (treinta y dos mil pesos) netos;
3.- árboles de más de 12 metros y hasta 16 metros de altura, la suma de $42.000.- (cuarenta y dos mil pesos), netos;
4.- árboles de más de 16 metros de altura, la suma de $50.000.- (cincuenta mil pesos) netos;

b) Servicio de despeje de luminarias y retiro de excedentes: la suma de $25.000.- (veinticinco mil pesos) netos.

c) Tala de árboles incluido el retiro de excedentes:

1) árboles de más de 4 metros y hasta 8 metros de altura y DAP de cualquier medida, la suma de $32.000.- (treinta y dos mil pesos), netos;
2) en árboles de más de 8 metros y hasta 12 metros de altura y DAP de cualquier medida, la suma de $74.000.- (setenta y cuatro mil pesos);
3) árbol de más de 12 metros y hasta 16 metros de altura con DAP de cualquier medida, la suma de $120.000.- (ciento veinte mil pesos), netos;
4) árbol de más de 16 metros de altura con DAP de cualquier medida, la suma de $130.000.- (ciento treinta mil pesos) netos;

d) Plantación de árboles incluido riego: $16.800.- (dieciséis mil ochocientos pesos) netos.

Los servicios se pagarán mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el I.T.S. / punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales/.

QUINTO: La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio materia de la presente licitación mediante el sistema de pago por valor unitario indicado en el punto anterior. Se pagará mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el I.T.S. y se tomarán los valores de los precios unitarios ofertados en los Formatos Oferta Económica. Los estados de pago se verificarán previo informe y certificación del I.T.S habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas. Los pagos se realizarán de acuerdo a lo señalado en el punto 18 de las B.A.G.

Cada estado de pago deberá contar con el certificado emitido por el I.T.S. que certifique la conformidad de los trabajos ejecutados. Se deberá adjuntar además las respectivas órdenes de servicio. El valor del servicio será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. /punto 1.6 y 1.7 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La duración del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. /puntos 1.5 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, nominativo, a la vista e irrevocable de la Sociedad Administradora MULTIAVAL S.A.G.R N°5487 WEB, de fecha 14 de junio de 2019, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto ascendente a $3.500.000.-, cuya fecha de término es hasta el 28 de febrero de año 2022.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son:

a) Ejecutar el servicio contratado de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta y el presente contrato;
b) Retirar todos los excedentes resultantes de la ejecución del servicio y depositarlos en el lugar que determine la I.T.S;
c) El contratista deberá aportar el o los vehículos, materiales herramientas e insumos, que se requieren para la ejecución del servicio licitado de acuerdo a lo indicado en las respectivas Especificaciones Técnicas;
d) El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos por el I.T.S. para la ejecución de los trabajos, según lo descrito en las Especificaciones Técnicas;
e) Será responsabilidad del contratista, responder, cancelar, reponer y/o reparar cualquier daño ocasionado como consecuencia de los trabajos realizados;
f) Estar en condiciones de ejecutar el servicio a contar de la fecha señalada en el itinerario;
g) Dar estricto cumplimiento a la Ley 20.123 y sus respectivos reglamentos;
h) Dar estricto cumplimiento a la Ley 20.238 y sus respectivos reglamentos;
i) Entregar y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía caucionará la calidad de los trabajos contratados y las obligaciones laborales y previsionales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 19.886. Además podrá hacerse efectiva si el concesionario no la renueva dentro de los plazos establecidos en las B.A.G;

j) Responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la omisión en que incurra el contratista o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el contratista deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a trescientas U.F, para el servicio de manejo de arbolado urbano de la comuna;
k) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.S. a través del Libro Manifold respectivo;
l) Las demás que se contemplen en las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Áreas Verdes, o quien lo subrogue, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 1.10 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número 16 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N° 16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /puntos 19 y 20 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato 7, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. /punto 21 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMO TERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial. Por otro lado la se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** son doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO**; don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** y don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO.**

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000972 **/ 2019**

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.08.999.003.001 "Servicio de Poda de Árboles", 215.22.08.999.003.002 "Servicio de Rebaje de Arboles", 215.22.08.999.004 "Servicio de Extracción y Plantación de Árboles", todas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta "Decretos Correlativos"
Oferentes
I.T.S. (Departamento de Áreas Verdes)
Página Web